

DECRETO No.

(045)

“Por medio del cual se modifica la conformación del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Sopó para la vigencia 2016-2019”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ

De conformidad con el Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 10 y 34 de la Ley 152 de 1994, Artículo 3 del Acuerdo 003 de 1995, Artículo 02 del Acuerdo 008 de 1998 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que al artículo 34 de la ley 152 de 1994 establece la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación;

Que el Consejo Territorial de Planeación Municipal fue creado mediante Acuerdo No. 003 de 1995;

Que el Acuerdo No. 008 de 1998 amplió la conformación del Consejo Territorial de Planeación;

Que mediante Decreto No. 089 del 11 de Mayo de 2016 se modificó la conformación del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Sopó, así:

SECTOR	INTEGRANTES
Económico	Jorge Daguer Espejo
	Freddy Mauricio Forero
Social	Juan Vicente Moreno Cortés
	Brayan Felipe Poveda Rueda
Educativo y Cultural: Docentes	José Ricardo Rincón Murillo
Educativo y Cultural: Estudiantes	Luis Fernando Arias Prieto
Comunitario	Gustavo Parra O'birne
	José Vicente Prieto Rojas
Mujeres	Gloria Consuelo Acero Suárez
Jóvenes	Juan David Aldana Abella



	Daniel Ricardo Lozano Olave
Recreación y Deportes	Carlos Fernando Palomino Fernández
Salud	Sandra Lilibiana Ariza Cortés
Ecológico	Rosalba Medina Silva
Rural	Eriberto Portilla Plata

Que el artículo 3 del Acuerdo Municipal 003 de 1995 faculta al Alcalde Municipal para hacer la designación del Consejo Territorial de Planeación.

Que el Acuerdo Municipal 08 de 1998 por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 003 de 1995, establece en su Artículo 2 la reestructuración del Consejo Territorial de Planeación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley 152 de 1994.

Que se hace necesario nombrar consejero para los siguientes sectores por carecer de integrantes:

- Sector social, 1 integrante.
- Sector jóvenes. 1 integrante.
- Sector rural. 1 integrante.
- Sector ecológico. 1 integrante.
- Sector económico. 2 integrantes.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Sopó, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 008 de 1998, por tanto dicho Consejo quedará integrado así:

SECTOR	INTEGRANTES
Económico	Luis Alberto Vento Betancourt
	Diego Eduardo Mariño Bocanegra
Social	Juan Vicente Moreno Cortés
	José Leonardo Montes Daraviña
Educativo y Cultural: Docentes	José Ricardo Rincón Murillo
Educativo y Cultural: Estudiantes	Luis Fernando Arias Prieto
Comunitario	Gustavo Parra O'birne
	José Vicente Prieto Rojas



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325





Mujeres Seguridad y Prosperidad	Gloria Consuelo Acero Suárez Alcaldía Municipal de Sopó
Jóvenes	Juan David Aldana Abella César Alexander Pepinosa Bueno
Recreación y Deportes	Carlos Fernando Palomino Fernández
Salud	Sandra Liliana Ariza Cortés
Ecológico	Yuri Nayive Lesmes Velandia
Rural	Rosalba Medina Silva

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto 089 del 11 de Mayo de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a los **28 MAR 2017**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Dra. Omayra Esperanza Cortés Ariza
Digitó: Camila T.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

